



Resolución de Alcaldía

N° 242-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 06 de julio del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 153-2020-OERC/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 24 de junio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 717-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 24 de junio del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 556-2020-OJQM-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 01 de julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 040-2020-UEM-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 02 de julio del 2020, emitido por la Unidad de Equipo Mecánico, el Informe N° 568-2020-OJQM-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 02 de julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 346-2020-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 03 de Julio del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° 3746, de fecha 06 de Julio del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el **Expediente Técnico**, es un conjunto de documentos de carácter Técnico y/o Económico que permiten la adecuada Ejecución de un PIP, que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelo, estudio geológico de impacto ambiental u otros documentos técnicos complementarios;

Que, en el artículo 6° literal g) del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece taxativamente lo siguiente: Al Órgano resolutorio le corresponde.- AUTORIZAR la ejecución de las inversiones de su sector, GR o GL y la elaboración del expediente técnico o equivalente;

Que, conforme lo previsto en el párrafo 7.1.6 de la Directiva sobre Ejecución y Liquidación de Obras Públicas Ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa e indirecta, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de diciembre del 2011, establece expresamente: "(...) El Expediente Técnico ejecutado por terceros los mismos deberán contar con un informe técnico de evaluación emitidos por la Sub Gerencia de Estudios, para que se proceda a su revisión y aprobación por los áreas competentes. El párrafo 7.1.7 señala que: "Los expedientes técnicos de obra que se ejecutarán por la modalidad de Administración Directa deberán considerar obligatoriamente en su pie de presupuesto Gastos Generales, Gastos de Liquidación de Obra, Gastos de Supervisión y Gastos de Expediente Técnico; se estipula también con obligatoriedad de esta norma para los Planes de Trabajo de los proyectos temáticos de unidades ejecutas distintas a la ejecución de obras". Asimismo el párrafo 7.1.8 señala que: "Una vez aprobado el Expediente Técnico con Resolución, el Responsable de Obra deberá reformular para su ejecución mediante Acto Resolutivo (Costo Directo y Gastos Generales), pudiendo efectuar como máximo 2 modificaciones durante el proceso de ejecución de Obra; las cuales deberán ser aprobadas mediante Acto Resolutivo correspondiente";

Que, mediante Informe N° 153-2020-OERC/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 24 de junio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Estudios, ING. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA, remite el expediente técnico del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) SUBPROCESO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", el mismo que se ha elaborado mediante consultoría externa según O/S N° 00779-2020 y presentado según informe N° carta N° 004-2020-EBHA. Asimismo concluye que se ha realizado la revisión del contenido del expediente técnico presentado por el consultor externo verificándose que este cumple con el contenido mínimo y sugiere derivar la presente a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos para su evaluación técnica conforme a términos de referencia y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 717-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 24 de junio del 2020, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, ARQ. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos el expediente técnico del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) SUBPROCESO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con código único N° 2485774, para conocimiento, evaluación y/o aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 556-2020-OJQM-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 01 de julio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, ING. OMAR JORGE QUILLÉ MAMANI, solicita a la Unidad de Equipo Mecánico de la Entidad, evalúe y apruebe el IOARR y de un visto al Expediente Técnico "ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) SUBPROCESO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con código único N° 2485774;

Que, mediante Informe N° 040-2020-UEM-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 02 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico, TEC. ORLANDO MENDOZA MENDOZA, informa que la Unidad de Equipo Mecánico ha realizado la revisión evaluación y aprobación del presente del IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) SUBPROCESO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con código único N° 2485774, por lo cual brinda opinión procedente para continuar con los trámites correspondientes para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 568-2020-OJQM-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 02 de julio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, ING. OMAR JORGE QUILLÉ MAMANI, en cumplimiento de la normativa vigente y documentos de referencia, se procedió a revisar y evaluar el EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) SUBPROCESO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con código único N° 2485774. Luego del análisis y evaluación efectuada, concluye en lo siguiente:

- Visto, el informe por parte del Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico, TEC. ORLANDO MENDOZA MENDOZA, donde indica declarar de OPINIÓN FAVORABLE, la Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico del IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

SUBPROCESO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

- ✦ Visto, el informe por parte del SUB GERENTE DE ESTUDIOS, ING. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA, donde indica que realizado la revisión del Expediente Técnico del IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) SUBPROCESO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", presentado por el consultor externo y verificando que si CUMPLE con el contenido mínimo según términos de referencia.
- ✦ Se concluye que el Expediente Técnico del IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) SUBPROCESO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código Único de Inversión N° 2485774, remitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos – Sub Gerencia de Estudios - Proyectista, presenta un contenido e información acorde a las normativas y leyes vigentes, a su vez, se toma como base la directiva de la entidad; en tal sentido, se considera CONFORME su aprobación.
- ✦ Se considera favorable la aprobación del Expediente Técnico del IOARR en mención según el siguiente detalle:
 - a) La modalidad de ejecución determinado por el proyectista es "Administración Directa".
 - b) Plazo de ejecución determinado por el proyectista es de "75 Días Calendario"
 - c) El presupuesto consignado y sustentado en el Expediente Técnico del IOARR es de S/. 302, 840, 93 (Trescientos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y con 93/100 Soles).

El detalle del presupuesto determinado es el siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPO; EN EL (LA) SUBPROCESO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"	
DESCRIPCION	PRESUPUESTO
Costo Directo	245,122.69
Gastos Generales (10%)	24,512.27
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	269,634.96
Expediente Técnico	6,242.48
Supervisión (6%)	14,707.36
Liquidación (2%)	4,902.45
Gastos Administrativos de Gestión (3%)	7,353.68
TOTAL PRESUPUESTO S/.	302,840.93

Y RECOMIENDA:

- ✓ Se sugiere que antes de iniciar con la ejecución física del proyecto IOARR, la Unidad Ejecutora cuente con los documentos legales, que de acuerdo a la normatividad vigente son necesarios.
- ✓ Se recomienda que cualquier modificación durante la fase de ejecución, se deberá de solicitar opinión a la Sub Gerencia de Estudios, ya que dicha sub gerencia fue encargado de elaborar el Expediente Técnico, previa coordinación con la Unidad de Equipo Mecánico ya que cuenta con personal especializado.
- ✓ Se recomienda que los requerimientos que se realicen durante la etapa de ejecución deben de contar con un visto bueno de la Unidad de Equipo Mecánico.
- ✓ Tiendo en cuenta los antecedentes, evaluación y aspectos finales que considera la normatividad vigente, se recomienda continuar con los trámites para la aprobación del Expediente Técnico del IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) SUBPROCESO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código Único de Inversión N° 2485774, mediante Acto Resolutivo.
- ✓ El trámite para la aprobación del Expediente Técnico en mención, debe realizarse en forma oportuna y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada, y en virtud a la normatividad vigente, el suscrito opina PROCEDENTE a la APROBACIÓN del Expediente Técnico del IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) SUBPROCESO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código Único de Inversión N° 2485774, debiendo la Unidad Ejecutora implementar las recomendaciones, salvo mejor parecer;

Que mediante Informe N° 346-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 03 de julio del 2020, emitido por Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, CPC. JOHNE YUJRA COPA, informa que considerando los actuados que obran en el presente expediente y los actuados adjuntos, ese despacho emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación del Expediente Técnico del IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) SUBPROCESO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con código único N° 2485774, con un presupuesto de S/ 302,840.93 (Trescientos Dos Mil Ochocientos Cuarenta con 93/100 soles) por la modalidad de ejecución ADMINISTRACIÓN DIRECTA, por lo tanto, sugiere continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo. Según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	
COSTO DIRECTO	245,122.69
GASTOS GENERALES	24,512.27
SUB TOTAL	269,634.96
EXPEDIENTE TÉCNICO	6,242.48
SUPERVISIÓN	14,707.36
LIQUIDACIÓN	4,902.45
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	7,353.68
TOTAL PRESUPUESTO S/	302,840.93



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Proyectos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) SUBPROCESO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código Único N° 2485774, por un monto total de inversión de S/ 302,840.93 (Trescientos Dos Mil Ochocientos Cuarenta con 93/100 soles), con plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución ADMINISTRACIÓN DIRECTA, disgregado en la siguiente estructura de costos:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) SUBPROCESO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Costo Directo	245,122.69
Gastos Generales (10%)	24,512.27
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	269,634.96
Expediente Técnico	6,242.48
Supervisión (6%)	14,707.36
Liquidación (2%)	4,902.45
2Gastos Administrativos de Gestión (3%)	7,353.68
TOTAL PRESUPUESTO S/	302,840.93

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la GERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS el EXPEDIENTE TÉCNICO del IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) SUBPROCESO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código Único N° 2485774, para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución. BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.F.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAI
GCP
SGSC
SGSP
GPPyR
SGTI
ARCHIVO.